Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014189011-2021-00034-00

DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.

DEMANDADOS: LEYDY YOLIMA SALCEDO GARZÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. se **inadmite** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes deficiencias:

PRIMERO: Dando cumplimiento al artículo 245 inc. 2 del C.G.P., **señálese** bajo la gravedad de juramento, dónde se encuentra el original del título ejecutivo (certificado de deuda) báculo de la acción que se pretende, así como que no ha promovido ejecución utilizando el mismo documento.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el canon 8 del Decreto Ley 806 de 2020, **ajústese** el acápite de notificaciones en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde a la utilizada por la persona a notificar (parte demandada), igualmente informará la forma como la obtuvo.

TERCERO: Apórtese la constancia de vigencia de la escritura pública No. 5986 del 25 de noviembre de 2019, mediante la cual la entidad demandante otorgó poder general a la señora KAREM ANDREA OSTOS CARMON, toda vez que la aportada data del 24 de junio de 2020.

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

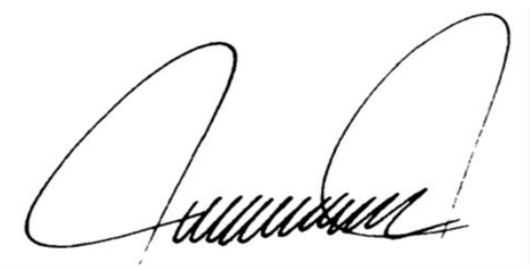

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 020 Fijado hoy dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

VG